



Eca 1966

Economistas Consultores
Asociados

BOLETÍN DE ACTUALIDAD
CONTABLE Y FISCAL
Julio 2025

Sumario:

1. Introducción4

2. Avisos varios5

 2.1. Notificaciones veraniegas. Días de cortesía.5

 2.2. Declaraciones trimestrales5

 2.3. Declaraciones mensuales del mes de julio a presentar en el
mes de agosto.....5

 2.4. Cerramos por vacaciones.....6

3. Campaña de Impuesto de Sociedades.....7

4. Depósito de las Cuentas Anuales.....8

5. Implantación de VERIFACTU.....9

6. Ley de Empresa Familiar 10

7. Calendario fiscal Julio 2025 12

 7.1. Hasta el día 12 12

 7.2. Hasta el día 21 (el 20 es domingo) 12

 7.3. Hasta el 25 13

2

7.4.	Hasta el 30	13
7.5.	Hasta el 31	13

1. INTRODUCCIÓN

Hemos llegado a julio y atisbamos las habituales vacaciones de agosto. Antes tenemos que afrontar la campaña de Impuesto de Sociedades y Cuentas Anuales – aunque en muchos casos hemos podido adelantar el depósito-, y las declaraciones trimestrales, por lo que previsiblemente el mes de julio se pasará rápido.

Tendremos que estar atentos a la implantación de VERIFACTU, que este mes lleva novedades, y a la publicación de la Ley de Empresa Familiar promovida por el Gobierno de Aragón. Incluimos información al respecto.

Finalmente, recordar que cerraremos el despacho desde el lunes 11 de agosto hasta el viernes 22 de agosto, ambos inclusive.

2. AVISOS VARIOS

2.1. Notificaciones veraniegas. Días de cortesía.

Que no se nos pase el señalar los **días de cortesía**, en los que no se recibirán notificaciones (salvo urgencia inaplazable). Podemos señalar hasta **30 días al año**, y debemos hacerlo unos días antes del comienzo de las vacaciones para evitar sorpresas de última hora.

2.2. Declaraciones trimestrales

Ninguna novedad. Hasta el **21 de julio** con carácter general (el 20 es domingo) y hasta el 30 para el IVA de Grandes Empresas e inscritos en el REDEME.

2.3. Declaraciones mensuales del mes de julio a presentar en el mes de agosto

Recordamos que la implantación del SII solo retrasó la fecha de presentación del IVA hasta el día 30 de agosto, pero los plazos de presentación de retenciones (20 de agosto) e intrastat (12 de agosto) se mantienen invariables.

La excepción es el modelo 349 del mes de julio, para quienes tengan obligación de presentarlo con periodicidad mensual, que se puede presentar hasta el 20 de septiembre.

2.4. Cerramos por vacaciones

Desde el **lunes 11 hasta el viernes de agosto**. El resto del mes de agosto nos turnaremos. La cuenta de correo del despacho eca1966@eca1966.es estará atendida todo el mes, pero es preferible utilizarla únicamente si el destinatario principal no contesta.

3. CAMPAÑA DE IMPUESTO DE SOCIEDADES

Sin novedades relevantes en cuanto a procedimiento, el plazo de presentación para las sociedades cuyo ejercicio coincide con el año natural finaliza el **viernes 25 de julio**.

En cuanto a normativa, lo más relevante es la **mejora de la reducción por Reserva de Capitalización**, que pasa del 10 por 100 al 15 por 100 del importe del incremento de los fondos propios. También se reduce de 5 a 3 años el periodo de mantenimiento del incremento de los fondos propios. Este nuevo plazo de los 3 años resultará igualmente de aplicación respecto del incremento de fondos propios y de las reservas de capitalización dotadas cuyo plazo de mantenimiento e indisponibilidad, respectivamente, no hubiera expirado al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2024.

En términos prácticos la AEAT facilitó hace unos días el acceso a los datos fiscales. Así, aunque tengamos los cierres hechos desde hace meses, es necesario hacer una última revisión. Los datos se refieren a ingresos por arrendamiento y financieros sujetos retención, sobre multas, subvenciones, etc. y no siempre coinciden con lo que declaramos en el cierre, por lo que puede ser obligado introducir ajustes en la declaración del impuesto.

4. DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES

El plazo de depósito para las empresas cuyo ejercicio social coincide con el año natural, salvo que hayan celebrado su Junta General antes del 31 de mayo, se extiende hasta el **31 de julio**, si bien es cierto que conviene dejarlo hecho la semana anterior porque el último día el sistema suele estar colapsado.

Sin novedades relevantes este año.

Recordamos la conveniencia de **conservar en la empresa un ejemplar de las Cuentas Anuales firmado por los administradores y que el acta de esa Junta General quede redactada y firmada antes de proceder al depósito**, aunque el plazo de legalización del acta se extiende hasta el 30 de abril del año que viene.

Sí queremos advertir que hemos tenido noticia de la imposición por parte del ICAC de las **primeras sanciones por no haber realizado el depósito de cuentas**. La normativa estaba en vigor hace tiempo, pero lo cierto es que daba la sensación de que no se aplicaba, pero ahora parece haberse puesto en marcha.

5. IMPLANTACIÓN DE VERIFACTU

La novedad en este mes de julio es que nuestro Sistema Informático de Facturación (SIF) debería estar adaptado a la normativa, y debe haber firmado con la AEAT el protocolo manifestando que el sistema no admite el doble uso (es decir, que no permite llevar doble contabilidad).

Este plazo afecta a los proveedores de software, pero en la práctica nos afecta a todos, que debemos asegurarnos de que nuestro SIF nos permitirá operar dentro de la legalidad cuando el VERIFACTU sea obligatorio, es decir, el 1 de enero de 2026 para los sujetos pasivos de Impuesto de Sociedades y el 1 de julio de 2026 para el resto de empresarios (aunque hay excepciones).

6. LEY DE EMPRESA FAMILIAR

A día de hoy no está publicada, por lo que solo vamos a adelantar alguna de las novedades previstas, con la cautela de que de momento no están en vigor. Siempre referido a la adquisición de participaciones en la empresa familiar:

- La participación mínima pasa a ser del 10 % para el grupo familiar (entendiendo como tal el vínculo hasta 4º grado) si la actividad radica en Aragón.
- Incluye como activos necesarios la tesorería y activos financieros válidos hasta el límite de los beneficios no distribuidos en los últimos 10 ejercicios. MUY IMPORTANTE.
- En ausencia de descendientes la reducción pueden aplicarla los familiares hasta 3^{er} grado, en las mismas condiciones los descendientes directos.
- Se facilita la donación de participaciones en la empresa familiar, rebajando la edad mínima del donante hasta los 60 años y permitiendo que después de donar pueda seguir gestionando la empresa.
- Se permite la aplicación del beneficio fiscal para donación de empresa familiar a los pactos sucesorios de presente.

Todo buenas noticias, la verdad. La lástima es que se han olvidado de fijar un marco claro para la actividad de arrendamiento de inmuebles, fuente de innumerables problemas... y que va a seguir generándolos.

7. CALENDARIO FISCAL JULIO 2025

7.1. Hasta el día 12

Intrastat, estadística de comercio intracomunitario.

7.2. Hasta el día 21 (el 20 es domingo)

Modelo 111: Retención IRPF sobre rentas del trabajo y actividades económicas.

Modelo 115: Retenciones sobre rendimientos de capital inmobiliario

Modelo 123: Retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario.

Modelo 216: Retenciones e ingresos a cuenta de no residentes.

Modelo 210: Impuesto sobre la Renta de No Residentes sin establecimiento permanente.

Modelo 300: Declaración trimestral de IVA (excepto Grandes Empresas)

Modelo 349: Resumen de operaciones intracomunitarias. Debe presentarse en los primeros 20 días de cada mes o trimestre, salvo la declaración mensual de julio, que puede presentarse hasta el 20 de septiembre, y la declaración del último trimestre o del mes de diciembre, que puede presentarse hasta el día 30.

7.3. Hasta el 25

Modelo 200: Impuesto de Sociedades individual.

Modelo 220: Impuesto de Sociedades consolidado.

7.4. Hasta el 30

Modelo 303: Declaración mensual de IVA.

7.5. Hasta el 31

Depósito de Cuentas Anuales de sociedades cuyo ejercicio coincide con el año natural y celebraron junta general después del 1 de junio.